

**POLÍTICA INTEGRAL DE PROTECCIÓN
DE LAS PERSONAS MENORES Y VULNERABLES.
“SISTEMA DE ENTORNO SEGURO”**



RADIO ECCA, FUNDACIÓN CANARIA

ecca.edu

Ecce.edu es una institución educativa, comunicativa y de acción social, nacida en las Islas Canarias el 15 de febrero de 1965.

Mediante la formación, la intervención social y la comunicación promovemos una sociedad más igualitaria y combatimos el empobrecimiento y la precariedad económica, la vulnerabilidad social y sanitaria y la inequidad de género. La educación es, así, para **ecce.edu**, la principal herramienta para mejorar la vida de las personas y provocar la integración social. La orientación laboral, el acompañamiento psicosocial, la información de calidad, la cooperación al desarrollo y la programación radiofónica cultural y de servicios son otras herramientas orientadas a la misma misión educativa.

Ecce.edu lleva a cabo su misión en múltiples territorios, pero lo hace con delegación propia en seis comunidades autónomas (Andalucía, Canarias, Extremadura, Galicia, Madrid, Murcia). Del mismo modo, realiza actividad de cooperación exterior, con el fin último de traspasar su tecnología educativa a entidades locales capaces de generar procesos de educación y aprendizaje.

Título:	Política Integral de protección de las personas menores y vulnerables. “Sistema de Entorno Seguro”.
Fecha de aprobación:	01/07/2021
Fecha de aprobación de la primera versión:	
Órgano de aprobación:	Comisión Permanente del Patronato
Vigencia:	La fecha de la siguiente revisión será a los 4 años de la aprobación.
Objetivos:	<ul style="list-style-type: none">- El cuidado y la protección especial de la infancia y personas adultas en situación de vulnerabilidad (MAV), como parte integrante de la misión institucional y teniendo como valor supremo su dignidad y el interés superior, en el caso de la infancia.- El establecimiento de comunidades con un ambiente acogedor y seguro para promover su bienestar y desarrollo físico, emocional, social y espiritual.- La cuidadosa selección y formación de todos los agentes que intervienen en nuestra actividad, trabajadores/as o voluntariado de manera regular u ocasional, en una lógica de rendición de cuentas, ética, profesionalidad y crecimiento de todos.

Objetivos:	<ul style="list-style-type: none"> - La atención y respuesta oportuna y adecuada a todas las cuestiones, sospechas y denuncias que surjan, tanto si se refieren a prácticas dentro como fuera de nuestras competencias. - La difusión pública y la mejora continua de las buenas prácticas en el trabajo con MAV, con la participación de ellos mismos, las familias, así como la colaboración con las instituciones asociadas. - Identificar los factores de riesgo de la infancia y adultos en situación de vulnerabilidad a través de un mapa de riesgos para así dar respuesta a los diferentes tipos de incidencias que podrían aparecer en cada actividad que se desarrolle en nuestras tareas cotidianas.
Componentes de grupo de trabajo:	<ul style="list-style-type: none"> - Dña. María del Carmen Sarmiento Pérez, responsable de formación interna y miembro del área de Personas e Identidad institucional. - Dña. Begoña Santana Mesa, docente del área de Gestión académica.
Persona responsable en protección de la entidad:	<p>Responsables de recepción de incidencias o denuncias: Área de personas e identidad institucional en la persona de Dña. María del Carmen Sarmiento Pérez.</p> <p>Anexo 1: Rol y Responsabilidades del Punto Focal.</p> <p>Anexo 2: Términos de referencia del Comité de Protección.</p>
Alcance:	<p>Todo el personal, voluntariado y alumnado en práctica de la entidad, independientemente de su posición en el organigrama de la entidad y de sus funciones. Además se hace extensiva a entidades colaboradoras y se hace extensiva a las personas menores y sus familias.</p>
Documentos relacionados:	<p>Código de conducta de la Compañía de Jesús en España.</p> <p>Manual de Entornos Seguros de la Compañía de Jesús en España.</p> <p>Plan de Igualdad de ecca.edu</p> <p>Documento de Buen Gobierno de ecca.edu</p>
Comunicación:	<p>http://www2.radioecca.org/conozcanos/documentos</p> <p>http://www2.radioecca.org/conozcanos/entornos-seguros</p>



ÍNDICE

1. Definiciones	pág 06
2. Declaración	pág 09
3. Alcance.....	pág 10
4. Código de conducta	pág 10
5. Análisis de riesgos.....	pág 12
6. Gestión del personal.....	pág 13
7. Respuesta de casos.....	pág 14
8. Aplicación de medidas disciplinarias y/o correctivas	pág 15
9. Difusión	pág 16
10. Seguimiento y revisión de la política	pág 17
11. Anexos.....	pág 19



1. DEFINICIONES

- **Niña, Niño, Adolescente (NNA):** se entiende por niño todo ser humano desde su nacimiento hasta los 18 años de edad (Definición de la Convención de Derechos del Niño)

- **MAV:** las siglas MAV significan “menores o adultos en situación de vulnerabilidad”. Un menor es un niño, niña o adolescente menor de 18 años. También es considerada menor una persona que presenta capacidades diferentes. El concepto de “vulnerabilidad”, referido a una persona adulta, se define como la susceptibilidad de ser fácilmente herida o dañada física, mental, espiritual o psicológicamente. Hay diferentes factores que influyen en que las personas se puedan encontrar en situación de vulnerabilidad como la edad, la discapacidad, la falta de medios, las situaciones de exclusión social o de desigualdad, o el riesgo de abuso, que hacen que no puedan cuidarse por sí mismas ni protegerse contra el daño o la explotación. Las personas bajo cuidados médicos o terapéuticos también se incluyen en el concepto de “situación de vulnerabilidad”, así como cualquier posible confluencia de factores vitales que facilitan que la persona pueda ser manipulada, utilizada, o abusada (dependencia física, emocional, o económica del abusador; situación de poder por parte del abusador, desigualdad manifiesta; situación de “quiebra vital” de la víctima, relación de “sometimiento”...).

- **Violencia:** cualquier situación de daño generada por acción u omisión de una persona, grupo de personas, organización o institución sobre un niño, niña o adolescente. En dicha situación existe un claro y evidente desbalance de poder entre quien perpetra y quien recibe la conducta. La violencia puede darse en diferentes manifestaciones: física, psicológica, sexual, emocional, institucional y genera un impacto negativo en los niños y las niñas que lo reciben. (Definición trabajada conjuntamente con las entidades participantes del taller)

- **Tipos de violencia:**
 - **Violencia física:** es la forma más evidente de maltrato. Comprende actos tanto intencionales como no intencionales que pueden provocar secuelas físicas graves o fatales. Se manifiesta mediante golpes, cortes, quemaduras, mutilaciones, sacudidas o palizas entre otras.
 - **Violencia psicológica:** Se refiere a toda forma de agresión verbal y psicológica que afecte el bienestar emocional de un niños, niñas y adolescentes como amenazas, insultos, humillaciones, ridiculizaciones o aislamiento.
 - **Abuso sexual:** cualquier forma de interacción personal que atente contra la libertad sexual de una persona, con o sin acceso carnal, con contacto o sin contacto físico, realizado sin violencia o intimidación y sin consentimiento. Puede incluir: penetración vaginal, oral y anal, penetración digital, caricias o proposiciones verbales explícitas.
 - **Abuso sexual infantil:** involucrar a un menor en actividades sexuales que no llega a comprender totalmente, a las cuales no está en condiciones de dar consentimiento informado, o para las cuales está evolutivamente inmadura y tampoco pueda dar

consentimiento, o en actividades sexuales que transgreden las leyes o las restricciones sociales. El abuso sexual infantil se manifiesta en actividades entre un menor una persona adulta o entre un menor y otra personas que, por su edad o por desarrollo, se encuentra en posición de responsabilidad, confianza o poder. Así, un adolescente también puede abusar de un menor (diferencia de edad de cinco años entre víctima y abusador). Estas actividades - cuyo fin es gratificar o satisfacer las necesidades de otra persona - abarcan, pero no se limitan a : la inducción a que un MAV (menores o adultos en situación de vulnerabilidad) se involucre en cualquier tipo de acción sexual ilegal, la explotación a través de la prostitución o de otras formas de prácticas sexuales ilegales y la explotación en la producción de materiales y exhibiciones pornográficas.

- **Exhibicionismo:** es una categoría de abuso sexual sin contacto físico. Mostrar órganos o conductas sexuales sin contacto físico.
- **Negligencia:** se refiere a la falta de protección y cuidado mínimo por parte de quienes tienen el deber de hacerlo y las condiciones para ello. Existe negligencia cuando los responsables de cubrir las necesidades básicas de los niños, tanto afectivas como materiales, no lo hacen. Algunos estilos educativos pueden facilitar la negligencia o el abandono, como ocurre en contextos permisivos o sobreprotectores.
- **Explotación sexual infantil:** una categoría de abuso sexual infantil en la que el abusador persigue un beneficio económico y que engloba la prostitución y la pornografía infantil. Dentro de la explotación sexual infantil existen diferentes modalidades a tener en cuenta, puesto que presentan distintas características e incidencia: tráfico sexual infantil, turismo sexual infantil, prostitución infantil y pornografía infantil.
- **Protección infantil:** se refiere a las labores de prevención y respuesta a la violencia, la explotación y el abuso contra niños y niñas, como por ejemplo la explotación sexual, la trata, el trabajo infantil y prácticas tradicionales perniciosas como la mutilación/ excisión genital de la mujer y el matrimonio adolescente.

El artículo 19 de la Convención sobre los Derechos del Niño establece:

1. Los Estados Partes adoptarán todas las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger al niño contra toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual, mientras el niño se encuentre bajo la custodia de los padres, de un representante legal o de cualquier otra persona que lo tenga a su cargo.

2. Esas medidas de protección deberían comprender, según corresponda, procedimientos eficaces para el establecimiento de programas sociales con objeto de proporcionar la asistencia necesaria al niño y a quienes cuidan de él, así como para otras formas de prevención y para la identificación, notificación, remisión a una institución, investigación, tratamiento y observación ulterior de los casos antes descritos de malos tratos al niño, y, según corresponda, la intervención judicial.

- **Protección Infantil Organizacional (safeguarding):** es la responsabilidad institucional, materializada mediante la aplicación de un conjunto de procedimientos, guías y prácticas, de garantizar que sus programas y operaciones no causen ningún daño ni expongan a las NNA que participan en las actividades que desarrollamos a ningún tipo de riesgo de violencia y/o daño.

- **Buen Trato:** es una forma de relación. El buen trato se define en cuanto a la posibilidad de acercarse al otro desde la empatía, la comprensión, el respeto, la tolerancia, para garantizar la igualdad legal, social, religiosa, desde una costumbre y opción de vida y no desde una obligación o norma social. Incluye todos los estilos de relación y de comportamientos que promueven el bienestar y aseguren una buena calidad de vida.
- **Abuso de poder:** El abuso de poder (Abuso por “posición dominante”) se da cuando la persona adulta abusa de su poder para dominar al MAV o para obtener algún beneficio sexual en contra de la voluntad del MAV. Debemos tener en cuenta dos criterios a este respecto:
 - **Coerción.** La persona agresora utiliza la situación de poder (“posición dominante”) que tiene para interactuar sexualmente con la persona menor o en situación de vulnerabilidad.
 - **Asimetría de edad.** El agresor es significativamente mayor que la víctima, no necesariamente mayor de edad. Es fundamental no concebir el abuso sexual como una cuestión únicamente concerniente a la sexualidad de la persona, sino como un abuso de poder fruto de esa asimetría. Una persona tiene poder sobre otra cuando le obliga a realizar algo que ésta no deseaba, sea cual sea el medio que utilice para ello: la amenaza, la fuerza física, el chantaje, la manipulación... La persona con poder está en una situación de superioridad sobre la víctima que impide a ésta el uso y disfrute de su libertad. Pero igualmente importante es entender que el “poder” no siempre viene dado por la diferencia de edad, sino por otro tipo de factores. El abuso sexual entre iguales es una realidad a la que no debemos cerrar los ojos. En este caso, la coerción se produce por la existencia de amenazas o porque hay seducción, pero la diferencia de edad puede ser mínima o inexistente. La asimetría puede estar relacionada con el desarrollo tanto físico como madurativo, cognitivo y sexual entre víctima y persona agresora, factores que restan autonomía y libertad a la capacidad de decidir del MAV. Aun así, se consideraría abuso sexual.

□ **Acoso escolar y ciberacoso:** El acoso (bullying) es una forma de violencia entre iguales que consiste en un comportamiento realizado por un individuo, o un grupo, que se repite en el tiempo para lastimar, acosar, amenazar, asustar o meterse con otra persona con la intención de causarle daño. Es diferente de otras conductas agresivas porque implica un desequilibrio de poder que deja a la víctima sin poder defenderse. El ciberacoso (ciberbullying) es una forma de acoso que implica el uso de los teléfonos móviles (textos, llamadas, vídeo clips), internet (email, redes sociales, mensajería instantánea, chat, páginas web) u otras tecnologías de la información y la comunicación para acosar, vejar, insultar, amenazar o intimidar deliberadamente a alguien. La peculiaridad del ciberacoso es que una sola agresión que se grabe y se suba a internet se considera ciberacoso por la posibilidad para reproducirla de forma innumerable y su audiencia potencialmente global.

□ **Entorno Seguro:** un espacio seguro en el que las personas pueden participar, desarrollarse y crecer. Construido desde un enfoque de derechos y basado en dar respuesta a las necesidades reales de las personas que participan en él, asumiendo la atención a la diversidad en todas sus dimensiones. Donde todas las personas implicadas son conscientes de su labor y compromiso en la

protección real y el cuidado mutuo. En el que se garantizan los derechos de todas las personas. Y se previene de forma eficaz, y se detecta, notifica y actúa ante cualquier situación real o potencial que puede suponer un riesgo para la integridad física, psicológica, emocional o social de las personas. Es un entorno que evalúa y actualiza el análisis de los riesgos internos y externos y diseña medidas de prevención, erradicación, neutralización y/o reducción de los mismos. La eficacia de las medidas propuestas debe ser evaluable. Un espacio que aspira a ser más que un contexto de protección, potenciando la dignidad de las personas y empoderándolas a través del buen trato. Y que asume el rol de dinamizador de estrategias de prevención basadas en la comunidad, más allá de los límites de actuación de la institución, implicado a todo el contexto en su misión protectora.

2. DECLARACIÓN

En Radio ECCA, Fundación Canaria, tenemos un fuerte compromiso con la protección y cuidado de las personas menores y adultas en situación de vulnerabilidad, así como una especial atención a las víctimas de abusos y sus familiares. Estamos inmersos/as actualmente en el desarrollo de una cultura de los Entornos Seguros en nuestra institución, de la mano del proceso desarrollado por la Compañía de Jesús de España (www.entornoseguro.org)

¿Qué es un entorno seguro? Es aquel espacio en el que cualquiera de las actividades que se desarrollan y las relaciones que se establecen están encaminadas a fomentar el bienestar de la persona, potenciar la cultura del Buen Trato, garantizar el respeto entre todas las personas, hacer valer los derechos de todos/as y colaborar en el crecimiento personal de cada persona.

Los objetivos de protección suponen un elemento esencial para impulsar un proceso institucional de generación de una cultura de protección a la infancia y personas vulnerables en diferentes ámbitos y con varios elementos.

Apostamos porque esta política sea **conocida, difundida y respetada** por todo el personal, voluntariado y personal en práctica de la entidad, independientemente de su posición en el organigrama de la entidad y de sus funciones. Además se hace extensiva a entidades colaboradoras y se hace extensiva a los/as menores, adolescentes y sus familias

Los principios en los que se basa esta política son:

- El Bienestar del Niño, niña, adolescente y persona adulta vulnerable.
- El Respeto a los Derechos Fundamentales de todas las personas.
- Interés Superior del niño, niña, adolescente y persona adulta vulnerable, en cumplimiento de las normativas legales.
- Participación.

Asimismo tomamos como referencia para nuestro trabajo diario La Declaración Universal de Derechos Humanos, La Convención de Derechos del Niño y El Código de Conducta de la Compañía de Jesús en España.

Nuestra entidad mediante la presente declaración plasma su compromiso ético e institucional en contribuir de forma eficiente a la protección de las personas menores y adultas en situación de vulnerabilidad de cualquier modalidad de violencia y promover el buen trato en todos estos grupos de personas.

3. ALCANCE

Esta política es de aplicación a las siguientes personas:

- a. Patronato de Radio ECCA, Fundación Canaria.
- b. Equipo humano de Radio ECCA, Fundación Canaria: personal de plantilla, personal voluntario y personal becario, pasante o en prácticas
- c. Personal prestador de servicios externos
- d. Organizaciones con las que trabajamos en alianza, con una relación formal contractual.
- e. Proveedores
- f. Otras personas relacionadas con Radio ECCA, Fundación Canaria, cuando tengan contacto con MAV (menores o adultos en situación de vulnerabilidad), o bien acceso a información sobre los mismos:
 - Personas colaboradoras (padrinos y madrinas, donantes, socios y socias)
 - Periodistas u otro personal de medios de comunicación
 - Fotógrafos/as
 - Personas en visita a proyectos, incluyendo cualquier acompañante de las mismas

Todos estas personas asumen la obligación de respetar la presente política y las responsabilidades derivadas de su incumplimiento, en función de su grado de vinculación o contacto con los MAV. Esto debe expresarse formalmente a través de la firma de las correspondientes cartas de compromisos (ver Anexo 3: Carta de compromiso de la Política de Protección y Buen Trato hacia MAV interno) y o inclusión de cláusulas específicas en los convenios firmados (Ver Anexo 4: Clausulado para convenios), firma que se renueva cada vez que la presente política es revisada.

4. CÓDIGO DE CONDUCTA

La política Integral de protección de las personas menores y vulnerables “Sistema de Entorno Seguro” de nuestra entidad trata de garantizar el bienestar de los niños, las niñas y personas que participan en nuestras actividades. Nuestra entidad quiere que cualquier profesional u otras personas que colaboran en dichas actividades desarrollen un comportamiento adecuado de buen trato con los niños y las niñas.

Por todo ello trabajaremos para **que nuestros/as profesionales:**

QUEREMOS POTENCIAR

- Promover una vida con sentido:
 - Visión realista, positiva y responsable de la vida.
 - Hábitos de vida saludables que promueven el bienestar físico y mental.
- Promover relaciones saludables, integradoras y constructoras de comunidad:
 - Adopción de los principios de buena educación (responsabilidad, puntualidad, respeto por las opiniones y bienes de los demás, respeto en las interacciones sociales, etc.).
 - Cumplimiento de las leyes, normas y reglas establecidas, así como, promoción de su cumplimiento a través del refuerzo positivo y de la medida disciplinar justa aplicada de forma serena y explicada con claridad.
 - Promoción de la colaboración y de un espíritu de sana deportividad. Integración y participación de todos, acogiendo y valorando la diferencia.
 - Relaciones de cercanía saludables, abiertas y seguras.
 - Hábitos de comunicación abiertos y transparentes, y de resolución pacífica de conflictos.
- Promoción de una atención especial a los MAV y al Sistema de Entorno Seguro:
 - Respeto a cada MAV y a su inviolable dignidad personal, incluyendo el pleno respeto por sus opiniones, intereses, espacio personal, intimidad, bienes e informaciones personales.
 - Promoción de la autonomía y de la capacitación de los MAV, a través del comportamiento y de acciones de capacitación.
 - Promoción de hábitos de concienciación y de autoprotección de los MAV, y disponibilidad para atender y/o dar seguimiento a sus peticiones de consejo y ayuda.
 - Cuidado especial a los MAV con necesidades especiales (especialmente en situaciones de deficiencia o enfermedad grave; comprensión limitada de la realidad, sexualidad y violencia; dificultades o incapacidad de comunicación, etc.).

QUEREMOS EVITAR Y POR OTRO LADO QUE NO DEBEN HACER

- Uso de lenguaje y conversaciones que puedan ser percibidas como sexualmente ambiguas, agresivas, humillantes, amenazadoras, ofensivas o discriminatorias.
- Gestos y comportamientos que pueden ser percibidos como ambiguos
- Contacto físico ambiguo y/o innecesario (por ejemplo, abrazos forzados).

Indicaciones sobre comportamientos específicos:

- Estar a solas con un MAV (excepto si está previsto/autorizado por la obra como por ejemplo apoyo psicológico o pedagógico, situaciones de conversación pedidas por ellos, preparación programada de actividades, acompañamiento en caso de enfermedad, etc.).
- Transportar a solas a un MAV.
- Llevar al domicilio propio o ir a la casa del MAV, y muy especialmente sin la presencia de terceros.
- Dormir en las mismas zonas que los MAV.
- Ponerse en otras situaciones con MAV que puedan dar origen a sospechas, comentarios y/o falsas acusaciones.

En todos los casos, puede haber excepciones si las situaciones están previstas/autorizadas por la obra. Pero, aunque la actuación esté autorizada o prevista por la obra, se tomarán medidas como abrir puertas, utilizar espacios acristalados, estar presentes dos adultos, etc .

- Encuentros o actividades que generan ambigüedad sobre si la obra está involucrada o no (por ejemplo, actividades con MAV fuera de la obra, no autorizadas o conocidas por ella aunque lo pueda parecer de los MAV o a sus familiares o responsables legales).
- Vínculos afectivos o profesionales no autorizados con los MAV fuera del ámbito institucional.
- Utilizar, promover o permitir el uso de lenguaje en conversaciones con expresiones sexualizadas, agresivas, humillantes, amenazadoras, ofensivas y/o discriminatorias.

- Tener conciencia de que a menudo la persona adulta responsable del cuidado es percibida como 'modelo de conducta' por los MAV, y por eso, actuar como tal.
- Practicar la cultura, los valores y las medidas de protección y cuidados que propugna el Sistema de Entorno Seguro, buscando ayuda en el caso de dudas o necesidad de consejo, recurriendo a los agentes en el caso de sospechas y denuncias y colaborando con todos en la obra para su puesta en práctica y defensa.

- Utilizar, promover o permitir gestos y comportamientos sexualizados, agresivos, humillantes, amenazadores, ofensivos y/o discriminatorios.
- Tener relaciones preferenciales o gestos que sean ambiguos, exclusivos, dominadores o discriminatorios de los demás.
- Conversaciones y visualización de contenidos inapropiados (por ejemplo, de carácter sexual, violento, ofensivo o discriminatorio), sea en forma presencial o vía Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).
- Todo tipo de contacto físico inapropiado (incluyendo, pero no limitándose, a toda forma de contacto/relación sexual).

5. ANÁLISIS DE RIESGOS

Radio ECCA, Fundación Canaria incorpora como objetivo en todos sus ámbitos de acción, programas, proyectos, campañas y actividades el mantener la integridad de los MAV (Menores y personas adultas en situación de vulnerabilidad) en entornos seguros y protegidos.

El personal de Radio ECCA, Fundación Canaria lleva a cabo una evaluación sistemática de riesgos para la protección de los MAV en todos sus ámbitos de acción, y, especialmente, en los programas, proyectos, campañas o actividades en los que se tenga contacto con NNA. Consideramos que estos MAV pueden ser, bien participantes ellos mismos en las actividades, o bien encontrarse acompañando a otras personas participantes.

En nuestra entidad llevamos a cabo una identificación de riesgos, los analizamos y establecemos los pasos que se llevarán a cabo para mitigarlos.

En este proceso contaremos con la participación de las propias MAV en la medida de lo posible. Se llevará a cabo durante el diseño preliminar de los programas, proyectos, campañas o actividades y durante la fase de formulación de los mismos. Su seguimiento y actualización quedarán reflejados en los informes intermedios y finales de los propios programas, proyectos, campañas o actividades.

Esta evaluación dará lugar a las correspondientes estrategias de mitigación, indispensables para la prevención de la violencia y para la promoción de un ambiente seguro y una cultura del buen trato hacia los MAV participantes en los programas, proyectos, campañas y actividades de Radio ECCA, Fundación Canaria. Se hará una revisión anual.

Situaciones de riesgo	Descripción de posible riesgo	Clasificación			Medidas a adoptar		
		Posibilidad		Impacto	Objetivo	Descripción	Indicador
		Real	Potencial	Gravedad			

6. GESTIÓN DEL PERSONAL

Radio ECCA, Fundación Canaria debe reflejar, a lo largo de todo el ciclo de gestión de recursos humanos, el compromiso que asume en la presente Política de Protección y Buen Trato.

1. En los procesos de contratación:

- **Idoneidad:** La entidad debe incorporar a aquellas personas que mejor garanticen la protección y buen trato hacia los MAV con los que trabajamos, asegurando además que los criterios de selección incluyan y enfatizan la experiencia necesaria para aquellos puestos de trabajo que suponen contacto directo con MAV o bien acceso a su información personal. Estos procesos incluyen sólidos controles:
 - Verificación de la identidad.
 - Comprobación de referencias (dos como mínimo).
 - Petición de certificado negativo de delitos sexuales.

2. Planes de Formación del personal:

- Todas las personas incluidas en el alcance de esta política (ver apartado 3: Alcance) deben recibir formación sobre la misma.
- Debe ser adaptada al grado de contacto con los MAV de cada uno de ellos. (Anexo 5)
- Debe ser operativa.
- Debe establecerse un plan de formación con:
 - Temas o necesidades de formación.
 - Tiempos y periodicidad para la formación.
 - Obligatoriedad de las mismas para ejercer determinados trabajos directos con MAV.
 - Establecer quién o quiénes proporcionan la formación.
 - Puede ser interna o externa.
 - Elaboración de materiales adecuados para las mismas.
 - Acceso a documentación y protocolos relacionados.

7. RESPUESTA EN CASO DE PREOCUPACIÓN, SOSPECHA O INCIDENTE

Nuestra entidad Radio ECCA, Fundación Canaria responderá de manera adecuada a todas y cada una de las situaciones de desprotección sospechas, denuncias y comunicaciones relacionadas con los derechos de los MAV con los que trabajamos.

Todas las personas incluidas en el alcance de esta política (ver apartado 3 Alcance) tienen la responsabilidad y la obligación de informar al respecto si tienen motivos razonables para sospechar que algún MAV está sufriendo un daño o se encuentra en riesgo de sufrirlo: cualquier preocupación, sospecha o incidente relativo a un comportamiento que contravenga la Política Integral de protección de las personas menores y vulnerables “Sistema de Entorno Seguro”. La notificación puede hacerse a través del siguiente correo electrónico entornoseguro@radioecca.org y debe notificarse dentro de las 24 horas siguientes a tener conocimiento de la situación, utilizando los procedimientos establecidos al respecto. Asimismo, la entidad, debe emitir una primera respuesta inicial dentro de las 72 h siguientes a la recepción de la notificación. (Ver anexo 6:: Flujograma)

Ninguna persona se verá perjudicada respecto a su relación contractual con Radio ECCA, Fundación Canaria por haber notificado preocupaciones, sospechas o incidentes, a menos que la debida investigación demuestre que existió mala fe en la notificación. De igual forma, si una persona decide conscientemente no informar sobre una preocupación, sospecha o incidente, puede ser objeto de medidas disciplinarias.

Todas las notificaciones son aceptadas y tomadas en serio.

Las preocupaciones, sospechas e incidentes pueden ser de los siguientes tipos:

- Observación directa de un caso de violencia hacia un MAV.
- Revelación o indicación, por parte de terceros, de un caso de violencia potencial hacia un MAV dentro o fuera de la entidad.
- Incumplimiento de la presente Política de Protección y Buen Trato o de sus procedimientos asociados por parte de alguna persona incluida en el alcance de esta política
- Conocimiento de procedimientos legales/ judiciales relacionados con violencia contra MAV que hayan sido aplicados a alguna persona incluida en el alcance de esta política

Existe dentro de la política de protección de nuestra entidad Radio ECCA, Fundación Canaria formato/s de reporte de incidencia que recogerá todos los elementos de la misma desde su inicio hasta su cierre (ANEXO 7). Esto permitirá tener una trazabilidad de la información. Dicha información será almacenada de manera adecuada y solamente tendrán acceso a ella las personas designadas como responsables de la gestión de los casos.

8. APLICACIÓN DE MEDIDAS DISCIPLINARIAS Y/O CORRECTIVAS

Ecca.edu podrá aplicar medidas disciplinarias a personas de su equipo respetando el marco legal y con asesoramiento si fuera necesario. En el plazo máximo de diez días laborables contados a partir de la presentación de la denuncia o de la queja, el Equipo de Entorno Seguro elaborará y aprobará un informe descriptivo sobre el supuesto denunciado, en el que indicarán las conclusiones alcanzadas, las circunstancias agravantes o atenuantes observadas y procederá, en su caso, a proponer las medidas disciplinarias oportunas. Dicho informe se trasladará a la dirección de la entidad de forma inmediata para que tome la decisión final sobre las medidas. Solamente en casos excepcionales y de imperiosa necesidad podrá ampliarse el plazo en tres días laborables.

Se garantizará que no se produzcan represalias contra las personas que denuncien, atestigüen, ayuden o participen en investigaciones de acoso y/o abuso, al igual que sobre las personas que se opongan o critiquen cualquier conducta de este tipo, ya sea sobre sí mismas o frente a terceras. No obstante lo anterior, si se realizan denuncias, alegaciones o declaraciones que se demuestren como intencionadamente fraudulentas y dolosas, y realizadas con el objetivo de causar un mal injustificado a la persona denunciada, **ecca.edu** podrá tomar medidas sin perjuicio de las restantes acciones que en derecho pudiesen corresponder. En caso de que la persona denunciante no quede satisfecha con el resultado del proceso o tenga dudas sobre las garantías del proceso, podrá acudir a otras instancias como la persona responsable de Entorno Seguro de la Provincia de España u organismos públicos competentes.

8.1 Tipificación de faltas y medidas a tomar

Para la calificación de las faltas y para la imposición de las medidas disciplinarias, se referirá a lo previsto en el VI Convenio Colectivo de Empresas de Enseñanza Privada Sostenidas total o parcialmente con fondos públicos, así como en el Convenio Colectivo de Radio ECCA, Fundación Canaria, y el Convenio Colectivo de Radio Popular, S.A (COPE). En todo caso, los actos y conductas constitutivas de acoso sexual y acoso por razón de sexo son faltas graves o muy graves.

Son circunstancias agravantes:

- a) El abuso de situación de superioridad jerárquica o que una persona que comete el acoso tenga poder de decisión sobre las condiciones de trabajo de la víctima o sobre la propia relación laboral.
- b) La reiteración de las conductas ofensivas después de que la víctima hubiera utilizado los procedimientos de solución.
- c) La alevosía, esto es, el empleo de medios, modos o formas en la ejecución que tiendan directamente a asegurar la indemnidad del sujeto activo.
- d) La reincidencia en la comisión de actos de acoso sexual y/o por razón de sexo.
- e) La existencia de dos o más víctimas.
- f) El hecho de que la víctima sufra algún tipo de discapacidad física, psíquica o sensorial.
- g) El hecho de que la víctima padezca con anterioridad algún problema de salud médicamente acreditado.

- h) La demostración de conductas intimidatorias o represalias por parte de la persona agresora hacia la víctima, testigos o Equipo de Entorno Seguro.
- i) El hecho de que se produzca durante el proceso de selección o promoción de personal.
- j) El ejercicio de presiones o coacciones sobre la víctima, testigos o personas del entorno laboral o familiar con objeto de evitar o entorpecer el buen fin de la investigación.
- k) La situación de contratación temporal, interinidad, periodo de prueba, situación de becario o becaria o realización de prácticas de la persona agraviada.
- l) Actuar por motivos racistas, antisemitas u otra clase de discriminación referente a la ideología, religión o creencias de la víctima, la etnia, raza o nación a la que pertenezca, su sexo, orientación o identidad sexual, razones de género, la enfermedad que padezca o su discapacidad.

Las medidas correspondientes en función del principio de proporcionalidad serán las siguientes:

- Suspensión de empleo y sueldo
- Pérdida temporal o definitiva del nivel profesional laboral
- Despido disciplinario

Todas las medidas que no impliquen el despido disciplinario serán complementadas con la obligación de asistir a cursos de formación y sensibilización. La utilización de este procedimiento no impedirá en absoluto a la víctima la utilización en el momento que considere conveniente del procedimiento judicial de tutela correspondiente en base al derecho fundamental de “tutela judicial efectiva”.

9. DIFUSIÓN

Nuestra entidad incorpora como objetivo dar a conocer y hacer difusión de la Política Integral de protección de las personas menores y vulnerables “Sistema de Entorno Seguro”, a todo el personal de la institución (con relación laboral, voluntariado o prácticas), a las personas a las que servimos, instituciones públicas y privadas con las que mantenemos relación y a la sociedad en general.

Los medios a utilizar para la difusión en general, serían:

- Regularmente: blogs, redes sociales, radio, correos electrónicos.
- Permanentemente: espacio en la página web, difusión en soportes físicos en los centros de la entidad.

Además, para el personal de la institución:

- Regularmente: difusión por cuentas de correo electrónico y Sites de Personas e Identidad Institucional, información en reuniones internas.
- Formación interna

Para las personas a las que servimos, y con el fin de socializar el Sistema de Entorno Seguro para que las personas menores y vulnerables sepan de la existencia y cómo actuar en caso de sentir vulnerados sus derechos:

- Video explicando el Sistema de Entorno Seguro
- Correos masivos
- Información en la página web y las redes sociales.
- A través de la Asociación de Alumnado y Alumni.

Para las instituciones públicas y privadas, además de la difusión general, se hará:

- Correos masivos enviando folletos informativos.
- Entrega de folletos al realizar reuniones o visitas.

10. REVISIÓN Y SEGUIMIENTO

Nuestra entidad dentro de la Política Integral de protección de las personas menores y vulnerables “Sistema de Entorno Seguro”, tiene un especial interés en dotarse de herramientas que sirvan para el seguimiento y evaluación de las acciones planteadas para la protección a MAV. Anualmente y dentro del plan operativo de la entidad en esta materia, dispondremos de una evaluación de los indicadores de cumplimiento por acción. Esta evaluación servirá para situarnos como va el proceso en relación con la protección a MAV y buen trato en la entidad.

Entendemos que el trabajo de protección y buen trato a MAV es un proceso que está afectado por cambios externos e internos. Es por ello que cada 4 años procederemos a un proceso de revisión de la política de protección infancia y personas vulnerables. Este proceso es estratégico y deberá contar con la participación de los diferentes estamentos colectivos de nuestra entidad para aportar aquellos elementos que deban insertarse en la Política

11. ANEXOS

1. Rol y Responsabilidades del Punto Focal.
2. Términos de referencia del Comité de Protección.
3. Carta de compromiso.
4. Cláusula para incluir en los convenios.
5. Plan de formación. Sistema de Entorno Seguro.
6. Flujograma.
7. Notificación de incidente sobre protección a personas menores y vulnerables.





ANEXOS

ROL Y RESPONSABILIDADES DEL PUNTO FOCAL

Nota: Este es un documento vivo, se plasmarán más detalladamente las responsabilidades específicas durante la ejecución de los planes de acción de la Política Integral de Protección a las personas menores y vulnerables.

Coordinación y planificación:

1. Coordinar el Comité de Protección y Buen Trato de Radio Eccca, Fundación Canaria (reuniones y actividades).
2. Coordinar la elaboración y actualización del plan de acción del Comité, garantizando la participación de todo el personal pertinente.
3. Coordinar la aplicación efectiva y el seguimiento del plan de acción.
4. Participar en las reuniones del Sistema de Entorno Seguro de la Compañía de Jesús y/o otros Sistemas de Protección de la infancia.

Prevención y Sensibilización:

1. Tener conocimiento de los/as principales participantes para disponer de información si se produce un incidente y/o se necesita asesoramiento externo.
2. Facilitar que todas las delegaciones de España y el personal de la oficina central de Radio ECCA, Fundación Canaria conozca la política de protección y el papel de los puntos focales y comités para la protección y Buen trato en España.
3. Permitir que la institución, en su conjunto, conozca los recursos claves para la protección a las personas menores y vulnerables, incluyendo la orientación para la evaluación de riesgos, necesario para planificar y realizar actividades seguras para NNA, y proporcionar asesoramiento cuando sea necesario.
4. Proponer y desarrollar un plan de formación para el global de la institución.
5. Proporcionar recursos y materiales al área de Personas e Identidad Institucional para la realización de sesiones breves de inducción o de sensibilización cuando sea necesario.
6. Apoyar a las delegaciones y áreas en la implementación y seguimiento de la política.
7. Cuando sea posible, hacer la versión de los materiales adaptados a MAV y trabajar en la propia concienciación de los MAV.

Compartir conocimientos

1. Realizar formaciones.

Gestión de incidencias

1. Actuar como primer punto de contacto para las cuestiones relativas a la protección de las personas menores y vulnerables y compartirlas con el Comité cuando sea necesario según el mecanismo de denuncia.
2. Activar el mecanismo de respuesta (protección a las personas menores y vulnerables, decisión sobre la investigación y el seguimiento, sanciones, etc.).
3. Colaborar con las instituciones encargadas del bienestar de los MAV del lugar y/o organismos encargados de hacer cumplir la ley y, en la medida de lo posible, velar por que los MAV reciban el apoyo adecuado.
4. Mantener un registro preciso de los incidentes y asegurarse de que se cumple con la protección de datos.
5. Informar al Sistema de Entorno Seguro de la Compañía de Jesús, sobre los incidentes surgidos anualmente y coordinar los informes ejecutivos semestrales.

Nota: el cumplimiento de todas las tareas indicadas para este cargo contará con el apoyo, la implicación y el compromiso de los demás miembros del comité y de todos los departamentos y personal, en sus respectivas áreas de responsabilidad.

A día de hoy, la asignación para el punto focal designado (01/09/2020) es un 5% del total de tiempo de una posición al 100%, este porcentaje necesita ser revisado y aumentado paulatinamente por necesidad.

TÉRMINOS DE REFERENCIA DEL COMITÉ DE LA POLÍTICA DE PROTECCIÓN Y BUEN TRATO

1) Objetivos

Con la aprobación de la Política y Código de Buen Trato hacia las personas menores y adultas en situación de vulnerabilidad, Radio ECCA, Fundación Canaria se compromete a trabajar para la prevención del maltrato y la violencia desde la construcción de una cultura de la protección y el buen trato, donde las interacciones con las personas, menores y vulnerables promuevan su dignidad y favorezcan su pleno desarrollo y bienestar en un entorno seguro y protector.

Los propósitos del comité de Buen Trato son los siguientes:

- Garantizar la implementación, el seguimiento y la adaptación de la política y el código de conducta en la entidad
- Garantizar la información y formación de las personas incluidas en el alcance de la política y el código de conducta.
- Sistematizar y compartir buenas prácticas y lecciones aprendidas.
- Apoyar al Punto focal en la gestión de casos de desprotección o violencia hacia los niños, las niñas, adolescentes y personas en situación de vulnerabilidad.

2) Principios de acción

El Comité de Protección y Buen Trato de Radio EccA, Fundación Canaria actuará en todo momento dentro del siguiente marco:

- Visión, Misión, Valores y Principios de la entidad
- Documento de Identidad.
- Política de protección de la entidad (incluir enlace)
- Código de conducta de la Compañía de Jesús.
- Planes estratégicos institucionales (vigencia de 4 años)
- Plan de Igualdad
- Compromiso de confidencialidad en el marco del protocolo/mecanismo de denuncias y respuestas, así como durante todo el proceso de análisis del caso, investigación, respuesta y seguimiento.

3) Miembros

El comité está conformado por las siguientes personas:

Nombre	Puesto y dirección-área	Rol en el comité
Doña María del Carmen Sarmiento Pérez	Responsable de formación interna y miembro del área de Personas e Identidad Institucional.	<ul style="list-style-type: none">• Coordinación y planificación del trabajo del comité• Formaciones a personal y voluntariado• Punto Focal de Protección y Buen Trato (ver definición)• Asesoramiento desde el área de Personas e Identidad Institucional• Apoyo en el ámbito de los procedimientos, ámbito jurídico laboral, etc• Enlace con la actividad educativa y el área de Personas e Identidad Institucional. Diseño de políticas de formación interna en este ámbito• Enlace con la dirección y coordinación con el resto de áreas
Doña Begoña Santana Mesa	Docente del área de Gestión académica	<ul style="list-style-type: none">• Apoyo en la planificación del trabajo del comité• Apoyo en cualquier tema derivado del comité• Formaciones a personal y voluntariado

La elaboración de actas de las reuniones será rotativa en cada reunión.

La composición del grupo podrá variar en el tiempo, según la evolución de las tareas del comité y del contexto organizacional. Igualmente, el comité mismo podrá conformar sub-grupos de trabajo.

Asimismo, se involucrará a otras personas de la organización en distintos procesos y grupos de trabajo. En particular, será necesario el apoyo de las figuras de Jefatura de las distintas Áreas de la Institución para todo lo relacionado con el establecimiento y la implementación de mecanismos de denuncias y respuestas, en conformidad con leyes locales y buscando la armonización/coherencia a nivel de región. También deberán garantizar que la Política de protección sea implementada en lo que concierne a los procesos de selección y contratación en coordinación con el Área de Personas e Identidad Institucional.

4) Funciones

Responsabilidades	Funciones Operativas
<p>Sensibilizar</p>	<p>a. A Personal de la entidad:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Dar a conocer a profundidad la Política y código de Conducta a personal humano a través de talleres de formación y promoción de las responsabilidades. • Fortalecimiento de conocimientos sobre protección de MAV. • Socializar diferentes estrategias y mecanismos de información y comunicación • Generar espacios continuos de discusión que permitan comprender el tema de Protección y Buen Trato en reuniones de equipo, directivos, etc. • Fortalecer capacidades en estrategias que fomenten la promoción de derechos y participación de MAV. • Desarrollar campañas internas de promoción del Buen Trato. <p>b. A entidades y personas colaboradoras:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Construir de manera conjunta una cultura de protección y buen trato a las personas, menores y vulnerables.
<p>Prevenir</p>	<p>a. A personal Humano de la entidad:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Asesorar el proceso de selección y reclutamiento de personas de nuevo ingreso en el marco de lo establecido en la Política. • Establecer un proceso para la inducción de personas de nuevo ingreso • Actualizaciones continuas de los compromisos en cuanto a la Política y firma de aceptación de código de conducta. • Facilitar herramientas para el estudio y análisis de factores de riesgo en los ámbitos de acción de la entidad. • Fomentar mecanismos de consultas sobre la implementación de Política y código de conducta y estándares de participación <p>b. A entidades y personas colaboradoras:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Firma de cláusulas de convenios que incluyan la política de Entorno Seguro.
<p>Informar</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Establecer estrategias para dar a conocer a recursos humanos y participantes de proyectos de los canales de denuncia y demanda en casos de maltrato y violencia. • Garantizar que se realice un proceso de indagación transparente participativo y objetivo; como también asegurar la confidencialidad y buen manejo de la información. • Resguardar la documentación relacionada a la información a fin de garantizar el derecho a la privacidad de las personas involucradas. • Establecer mecanismos de protección para la persona que realiza la denuncia • Informar al Equipo de Entorno Seguro de la Compañía de Jesús de casos manteniendo la confidencialidad. • Establecer mecanismos de coordinación y articulación con instituciones administrativas competentes. • El comité realizará una rendición de cuentas.
<p>Responder con rapidez y eficacia</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Asegurar siempre una respuesta oportuna a situaciones informadas sean de gravedad o no; así mismo, establecer el seguimiento de acuerdo a lo recomendado por el Comité. • Activar con responsabilidad el Protocolo de comunicación ante situaciones de desprotección, inmediatamente se cuenta con una sospecha y/o denuncia. • Establecer una base de datos para el registro de las situaciones informadas, respuesta y seguimiento y cierre, estableciendo la sistematización oportuna de acuerdo a la respuesta. • El comité realizará un proceso de seguimiento a modo informativo de los casos que sean remitidos a las instituciones administrativas competentes. En ningún caso será un proceso de seguimiento legal.

5) Recursos

Recursos técnicos:

- Revisión de materiales técnicos (herramientas, guías, manuales de procedimientos, etc.) por expertos internos y externos.
- Maquetación de materiales para uso externo.
- Elaboración de versiones amigables de los documentos del SES con las personas a las que servimos.
- Formación, para las personas integrantes en aquellos aspectos que se detecten como primordiales.

Recursos económicos:

- Prestación de servicios/consultorías para el desarrollo de determinadas tareas técnicas, si fuera el caso.
- Para la realización de materiales y acciones mencionadas en el plan de acción.

5) Esquema de funcionamiento

- Se mantendrán reuniones ordinarias cada mes a través de videoconferencia o de manera presencial. Esas reuniones tendrán como objetivo realizar el seguimiento de las acciones planificadas, reorientarlas si fuera necesario, compartir aprendizajes, etc.
- El Punto Focal Global de Protección y Buen Trato podrá convocar reuniones extraordinarias si se tuviera conocimiento de preocupaciones o posibles vulneraciones de derechos o situaciones de desprotección de personas, menores y vulnerables, con el fin de realizar el análisis y consensuar acciones.
- Se trabajará conjuntamente (intercambio de información, actas, generación y revisión conjunta de documentos, etc.) a través del grupo creado al efecto en Google Drive.
- Se crearán sub-grupos de trabajo para tareas/herramientas definidas.

CARTA DE COMPROMISO DE LA POLÍTICA INTEGRAL DE PROTECCIÓN Y BUEN TRATO DE LAS PERSONAS MENORES Y VULNERABLES. ADHESIÓN AL “SISTEMA DE ENTORNO SEGURO” (INTERNA)

La política de protección y buen trato de las personas menores y vulnerables de nuestra entidad, “Sistema de Entorno Seguro” trata de garantizar el bienestar de todas las personas a las que servimos. Nuestra entidad apuesta por que cualquier profesional o persona que colabore en nuestra actividad desarrolle un comportamiento adecuado de buen trato.

Por todo ello,

D./D.^a _____
con n.º de DNI/NIE _____.

DECLARO QUE:

- He recibido y leído la Política Integral de Protección y Buen Trato de las personas menores y vulnerables, “Sistema de Entorno Seguro”.
- Tengo conocimiento del contenido básico de la misma.
- He recibido una formación con los elementos básicos de la política.
- Complementariamente (integrado en la misma Política) he recibido unas normas de cumplimiento operativas y un Código de Conducta.
- Me comprometo a cumplir con las medidas establecidas en la política y las normas de cumplimiento establecidas.
- Confirmando que estoy al tanto de que el área responsable del SES en esta institución es el área de Personas e Identidad Institucional, a través de María del Carmen Sarmiento Pérez, y con el correo electrónico entornoseguro@radioecca.org.
- Me comprometo a informar a la persona Responsable de la política en la entidad de cualquier situación sospechosa o de la que sea conocedora que afecta al bienestar y los derechos fundamentales de las personas menores y vulnerables a las que servimos.

(Una vez firmado por duplicado, una copia la conserva la persona interesada y la otra es conservada por el responsable del SES de la Institución)

CLÁUSULA PARA INCLUIR EN CONVENIOS - con entidades (RSC, Derivación usuarios/as, colaboraciones varias, etc) y personal en prácticas y/o voluntariado.

Clausulado general:

Nº Cláusula . Entorno seguro

Radio ECCA Fundación Canaria, es una institución que trabaja con o en beneficio de **menores o personas adultas** en situación de vulnerabilidad estando sujeta al “Sistema de Entorno Seguro” (SES) de la Provincia de España de la Compañía de Jesús que se podrá consultar en <http://www2.radioecca.org/conozcanos/entornos-seguros>. La entidad [Acrónimo de la entidad colaboradora] declara estar al corriente de ello y en su conformidad se compromete especialmente al desarrollo y dignidad de estas personas debiendo quedar las mismas preservadas de cualquier conducta que pueda significar frente a ellas violencia, intimidación, hostilidad, acoso o abuso.

*Cláusula adicional en el caso de que el Convenio implique contacto habitual con menores:

Asimismo, la entidad [Acrónimo de la entidad colaboradora] se compromete a que, conforme a la normativa vigente, todos los profesionales o voluntarios/as que desarrollen su actividad al amparo de este convenio y en contacto habitual con menores, cuenten con el certificado negativo de antecedentes penales sexuales de conformidad con lo dispuesto en [Ley Orgánica 1/1996](#), de Protección Jurídica del Menor, modificada por la [Ley 26/2015](#) y la [Ley 45/2015](#), de voluntariado.

A tal efecto, con carácter previo a la entrada en vigor del presente convenio, la entidad [Acrónimo de la entidad colaboradora], se compromete a entregar a Radio ECCA, Fundación Canaria certificado que acredite la carencia de delitos de naturaleza sexual que consten en el Registro Central de Delincuentes Sexuales. En el mismo sentido, la entidad [Acrónimo de la entidad colaboradora], durante la vigencia del convenio, se compromete a entregar a Radio ECCA, Fundación Canaria certificado actualizado a tal efecto en el caso de que se produzca alguna novedad en cuanto a los profesionales o voluntarios/as respecto a la situación inicialmente comunicada a Radio ECCA, Fundación Canaria.

OBSERVACIONES:

1. Posibilidad dado que somos fundamentalmente un centro de educación de personas adultas invertir en la primera cláusula menores o personas adultas.
2. Tener en cuenta que el responsable del área o proyecto/programa lo incluya en el borrador inicial del Convenio.
3. Actualizar la política página web
4. Informar a las entidades colaboradoras de la existencia de dichas cláusulas y en el caso de la cláusula dos (menores) se solicite, se haga seguimiento y se custodien dichos certificados (principio de minimización de datos) por parte del responsable del área/proyecto/programa.

PLAN DE FORMACIÓN SISTEMA DE ENTORNO SEGURO

1. JUSTIFICACIÓN

La implantación del Sistema de Entorno Seguro en la institución requiere de la sensibilización y formación de todo el personal, voluntariado y alumnado de prácticas, de forma que podamos continuar garantizando el respeto hacia todas las personas y la potenciación de la cultura del buen trato.

2. OBJETIVOS

- Sensibilizar a todo el personal, voluntariado y alumnado de prácticas de la importancia de las relaciones seguras de protección y buen trato.
- Dotar a todo el personal, voluntariado y alumnado de prácticas de herramientas que le permitan reconocer y evitar posibles situaciones de abusos.
- Conocer y firmar el Compromiso de Adhesión a la Política de Entorno Seguro institucional que se facilitará al finalizar la formación.

3. PERFIL DEL ALUMNADO

El plan de formación distingue entre dos perfiles de alumnado:

- **Formación Nivel Básico:** dirigida a todo el personal de la institución, voluntariado y alumnado de prácticas externas.
- **Formación Nivel Avanzado:** dirigida a las personas de la institución que forman parte de la red de Agentes del Sistema de Entorno Seguro.

4. ACCIONES FORMATIVAS

FORMACIÓN NIVEL BÁSICO

Título: Construyendo entornos seguros-Nivel básico

Descripción:

Si hay algo que debemos tener claro es que nuestra vida está hecha para vivirla y disfrutarla con seguridad. Tenemos derecho a desarrollarnos íntegramente como personas y vivir sin miedo a “lo que nos puedan hacer”. Sin embargo, hay muchos menores y personas en situación de vulnerabilidad que han sufrido o están sufriendo la violación de esos derechos, normalmente “en la oscuridad”, sin que nadie lo sepa y durante un tiempo prolongado.



Aunque es cierto que no podemos controlarlo absolutamente todo, también es cierto que, como personas adultas responsables, podemos aprender a utilizar herramientas para hacer que los contextos en los que se desenvuelven nuestros hijos e hijas, nuestro alumnado o las personas más vulnerables, constituyan lugares de desarrollo integral, de respeto y de protección.

Con esta acción formativa pretendemos que usted sea agente activo en este proceso de protección. Le proponemos que se ponga las “gafas de entorno seguro” y sea capaz de analizar y actuar al respecto, para ayudar a construir una cultura de “buen trato”.

Perfil del colectivo destinatario:

Esta acción formativa está dirigida a todo el personal de la institución, voluntariado y alumnado de prácticas externas.

Objetivos generales:

- Sensibilizar sobre la realidad de los abusos sexuales y de poder hacia menores y en personas en situación de vulnerabilidad.
- Concienciar en la necesidad de formación para prevenir estos abusos.
- Ofrecer un programa que potencie la prevención contribuyendo a crear entornos seguros.
- Generar una cultura del buen trato.

Contenidos:

1. La realidad: ¿Soy consciente de lo que sucede?
2. Para entender: A qué nos enfrentamos
3. El Sistema de Entorno Seguro: La importancia de participar
4. La prevención de los abusos: Hacia dónde vamos

Nº de horas certificadas: 15

Información complementaria de interés:

En este caso, ambos elementos (esquema y audio) se integran en un vídeo. Para el seguimiento de las clases cuenta con un material didáctico compuesto por:

- 4 vídeos interactivos independientes (uno por cada tema) que se complementan con recursos digitales.
- Espacios de reflexión (Wikis) en los que pueden plasmar las aportaciones que se solicitan durante la clase y que, posteriormente, puede recuperar.
- Revista con los cuatro temas en pdf.

FORMACIÓN NIVEL BÁSICO

Título: Construyendo entornos seguros-Nivel avanzado

Descripción:

Si hay algo que debemos tener claro es que nuestra vida está hecha para vivirla y disfrutarla con seguridad. Tenemos derecho a desarrollarnos íntegramente como personas y vivir sin miedo a “lo que nos puedan hacer”. Sin embargo, hay muchos menores y personas en situación de vulnerabilidad que han sufrido o están sufriendo la violación de esos derechos, normalmente “en la oscuridad”, sin que nadie lo sepa y durante un tiempo prolongado. Aunque es cierto que no podemos controlarlo absolutamente todo, también es cierto que, como personas adultas responsables, podemos aprender a utilizar herramientas para hacer que los contextos en los que se desenvuelven nuestros hijos e hijas, nuestro alumnado o las personas más vulnerables, constituyan lugares de desarrollo integral, de respeto y de protección. Con esta acción formativa pretendemos que usted sea agente activo en este proceso de protección. Le proponemos que se ponga las “gafas de entorno seguro” y sea capaz de analizar y actuar al respecto, para ayudar a construir una cultura de “buen trato”

Perfil del colectivo destinatario:

Esta acción formativa está dirigida al personal que vaya a formar parte de la red de agentes de entorno seguro institucional.

Objetivos:

- Sensibilizar sobre la realidad de los abusos sexuales y de poder hacia menores y en personas en situación de vulnerabilidad.
- Concienciar en la necesidad de formación para prevenir estos abusos.
- Ofrecer un programa que potencie la prevención contribuyendo a crear entornos seguros.
- Generar una cultura del buen trato.

Contenidos:

1. La realidad
2. ¿De qué hablamos?
3. La prevención
4. Actuaciones para prevenir I
5. Actuaciones para prevenir II
6. Cómo intervenir
7. El Sistema de Entorno Seguro

Nº de horas certificadas: 21

Información complementaria de interés:

En este caso, ambos elementos (esquema y audio) se integran en un vídeo. Para el seguimiento de las clases cuenta con un material didáctico compuesto por:

- 7 vídeos interactivos independientes (uno por cada tema) que se complementan con recursos digitales.
- Espacios de reflexión (Wikis) en los que pueden plasmar las aportaciones que se solicitan durante la clase y que, posteriormente, puede recuperar.
- Revista con los siete temas en pdf.
- Glosario

5. CRONOGRAMA DE IMPLANTACIÓN

MES FORMACIÓN	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPT.	OCT.
BÁSICA	1ª edición de 200 personas (24 de mayo al 24 de junio)					
AVANZADA					X	

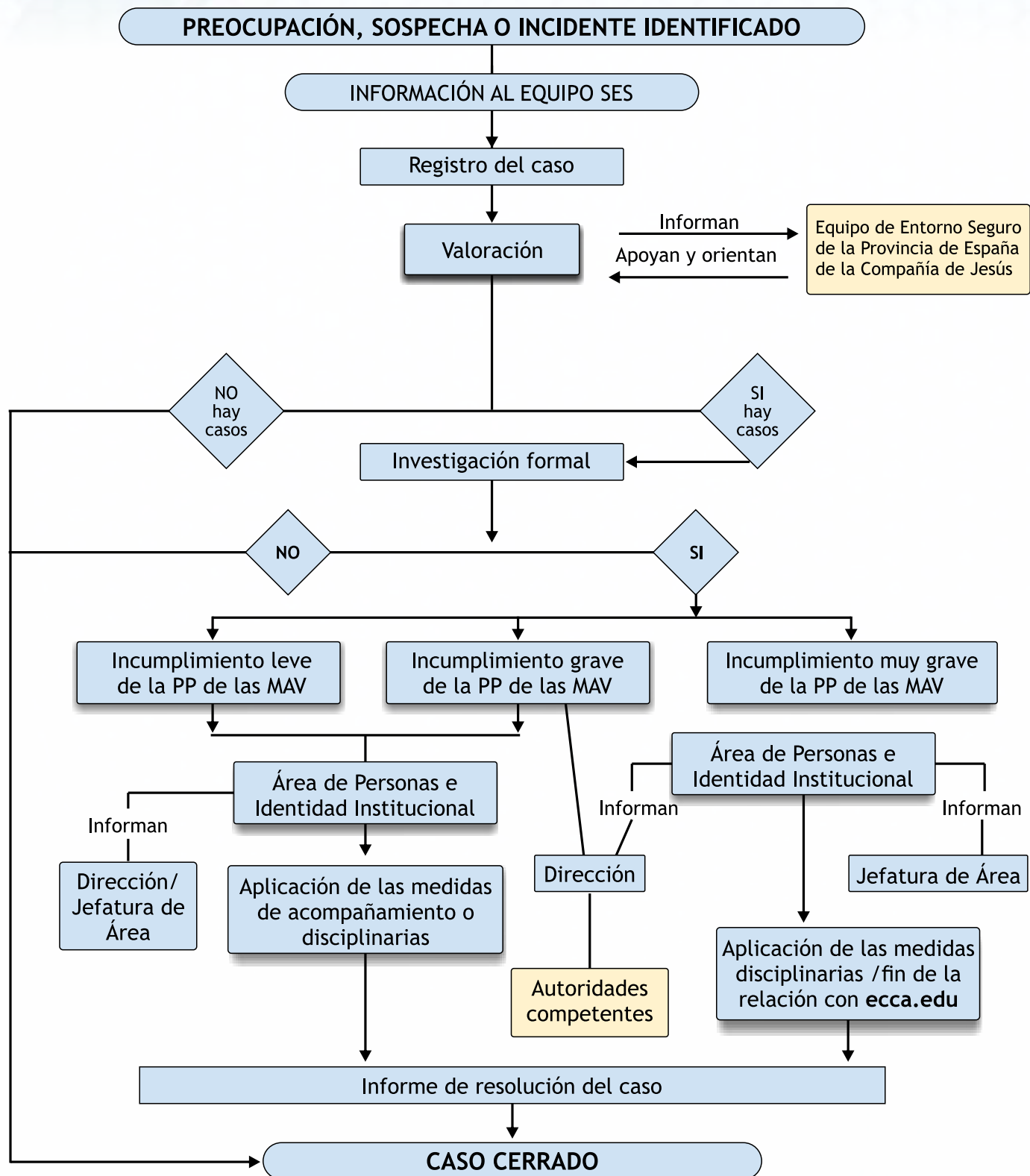
6. EVALUACIÓN

Visualización de los vídeos interactivos y participación en el foro “Compartiendo experiencias”

7. VALORACIÓN

Al finalizar cada acción formativa se enviará al alumnado participante un cuestionario de valoración.

FLUJOGRAMA DE ENTORNO SEGURO



NOTIFICACIÓN DE INCIDENTE SOBRE PROTECCIÓN A PERSONAS MENORES Y VULNERABLES SISTEMA “ENTORNO SEGURO”

ENTIDAD	
ÁREA/DELEGACIÓN /PROYECTO	
AÑO	

- Se trata de un documento interno y de carácter confidencial diseñado dentro de la política de protección.
- Las personas destinatarias del mismo son exclusivamente las designadas por la entidad: la Responsable de Protección del Sistema de Entorno Seguro y cualquier otra persona designada por la entidad.
- Tanto el documento, como las personas que acceden a la información están sujetos y deben respetar la normativa vigente en materia de protección de datos y gestión de los mismos.

Nombre y apellidos de la persona que comunica el incidente:	
Vinculación con ecca.edu:	
Datos de contacto (teléfono y correo electrónico):	
Nombre de la persona menor o vulnerable:	
Edad:	Otra información adicional de interés:
Género:	
<p>¿Cómo se tiene conocimiento de esta situación que afecta la protección de personas menores o vulnerables?</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. <i>Visión directa: explicarlo (registrar fecha, hora y lugar).</i> 2. <i>Referido por un tercero: quién es el testigo, que versión tiene, como lo ha visto.</i> 3. <i>Referida por otras personas menores vulnerables: quiénes, cómo lo han visto.</i> 	

¿Qué incidente se ha producido?

** Registrar exactamente lo vivido y/o contado por parte de la persona.*

¿Dónde se ha producido?

** Registrar exactamente lo vivido y/o contado por parte de la persona.*

¿Cuándo se ha producido?

** Registrar exactamente lo vivido y/o contado por parte de la persona.*

En caso de ser un/a menor ¿Se ha comunicado a los padres/madres, tutores la situación?

Percepciones de la persona que notifica:

Actuaciones realizadas:

Firma:

Nombre:

Fecha:

APARTADO A CUMPLIMENTAR POR LAS AGENTES DE ENTORNO SEGURO

Hoja de registro de incidentes

Fecha:

Caso nro:

CONCLUSIÓN DEL PROCESO DE INVESTIGACIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA SOSPECHA-DUDA-DENUNCIA

Conclusión:

Si tiene la gravedad como para denunciarlo externamente a servicios sociales o policía:

Si se resuelve internamente detallar la decisión a tomar y cómo notificar a las partes relaciones con el incidente.

¿El procedimiento ha sido el adecuado?, ¿Ha sido notificado y puesto al tanto de manera inmediata a la persona responsable del Sistema de Entorno Seguro?

